

Albacete, 4 de enero de 2012

Estimado colaborador,

Como probablemente ya conozca, el pasado viernes 30 de Diciembre el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el cual ha suprimido, por medio de su Disposición adicional décima, la compensación equitativa por copia privada regulada hasta ahora en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Dicha medida goza de una vigencia efectiva desde el pasado 1 de enero de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha señalada, la compensación equitativa por copia privada ha desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico y, por tanto, no existe ya obligación legal de liquidarla y abonarla a las Entidades de Gestión por parte de los fabricantes e importadores de los aparatos y soportes hasta ahora sujetos al pago de la misma. De igual manera, los referidos fabricantes e importadores no tienen ya base legal para repercutir y cobrar las cantidades derivadas de dicha compensación a los distribuidores y sucesivos adquirentes de sus productos.

Por todo lo anterior, mediante esta comunicación les notificamos la eliminación, con efectos desde el día 1 de enero de 2012, de toda cantidad correspondiente a la compensación equitativa por copia privada en todas nuestras facturas. Asimismo, les hacemos notar que Adimpo no ha previsto ningún mecanismo de compensación de aquellas ventas realizadas con anterioridad a la fecha señalada –ventas sujetas, a todos los efectos, a la obligación de pago de la compensación-, al menos hasta que el Gobierno, tal y como señala en la norma aprobada, regule y desarrolle el nuevo régimen de la copia privada, determinando en su caso si procede dicha compensación.

Reciba un cordial saludo,



Daniel de las Heras  
Director Comercial